DR. R. PATRICIO DEL POZO V.

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

DR. R. PATRICIO DEL POZO V. REPÚBLICA DEL ECUADOR QUITO NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUINTA

2017-17-01-075-P

PRORROGA EN EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

QUE OTORGA: EL SEÑOR FRANKLIN VICENTE HARO SALAS, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

PPV.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, primero de marzo del dos mil diecisiete, ante mí, Doctor Rolando Patricio del Pozo Vallejo, Notario Septuagésimo Quinto Del Cantón Quito, comparece: **FRANKLIN VICENTE HARO SALAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cinco tres

nueve seis guion uno, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MIL VIDRIOS MILVICON (CIA. LTDA.) Compañía Limitada, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, documentos q en copias certificadas se adjuntan a la presente escritura pública; legalmente capaces y hábiles para contratar, obligarse y por los derechos que representa en la calidad que comparece, El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, a quien de conocer doy fe en virtud haberme exhibido sus cédula de ciudadanía y certificado de votación de la ultimas elecciones, cuyas copias certificadas se adjuntan a esta escritura.- Bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una prorroga en el plazo de duración de la compañía de responsabilidad limitada conforme a las siguiente clausulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a otorgar la presente escritura pública el

señor Franklin Vicente Haro Salas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA., conforme se acredita con el nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios. **SEGUNDA: Antecedentes.- a)** La compañía MILVICON CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Marchan Fiallo, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. **b)** El artículo cuarto de la constitución de la compañía, hace referencia a la duración de la misma, estableciendo como treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. **c)** La junta General Universal y Extra Ordinaria de Socios de la compañía celebrada el dos de febrero del dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad la prorroga en el plazo de duración de la compañía. **TERCERA. PRORROGA EN EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**-El compareciente en la calidad antes invocada y en cumplimiento de la resolución de la Junta General Universal y Extra Ordinaria de Socios de la compañía MILVICON COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el dos de febrero del dos mil diecisiete, comparece

con el objeto de formalizar la ampliación del plazo de la compañía a ochenta años según lo resuelto en la mencionada junta. **CUARTA:** Nacionalidad de los Socios.- Los Socios son de Nacionalidad Ecuatoriana. **QUINTA: Declaración.-** El compareciente declara bajo juramento, que su representada, la compañía MILVICON COMPAÑÍA LIMITADA, no tiene impedimento alguno y que no adeuda suma alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública." **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada por el Doctor Marcelo Mera Vásquez, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil tres guion ciento setenta y cinco del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Adicionalmente el compareciente declara que para la elaboración de la minuta motivo del presente Instrumento Público, contaron con la asesoría legal de su abogado patrocinador por lo que asume toda responsabilidad jurídica que devenga de la presente escritura pública deslindando de cualquier responsabilidad al notario Público, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que le fue íntegramente por mí el Notario al compareciente se

ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN VICENTE HARO SALAS
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA.
C.C. No. 170655396-1
C.V. No. 003-012

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706553961

Nombres del ciudadano: HARO SALAS FRANKLIN VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP.ADM.COMERCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZMIÑO NAVARRETE LAURA YESSENIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 2000

Nombres del padre: HARO MILTON VICENTE

Nombres de la madre: SALAS SANDRA ANTONIETA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

1706553961

0984257882

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2017
Emisor: VALLEJO SILVIA PIEDAD DEL POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 75 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-010-19522

170-010-19522

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.23 14:42:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA
QUITO
VIGÉSIMA QUINTA

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706553961

Nombre: HARO SALAS FRANKLIN VICENTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: VALLEJO SILVIA PIEDAD DEL POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 75 - PICHINCHA - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 170655396-1

APELLIDOS Y NOMBRES
HARO SALAS
FRANKLIN VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LAURA YESSENIA
PAZMIÑO NAVARRETE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEC.SU.ADM.COMERCIAL

V1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HARO MILTON VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAS SANDRA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-22

IGM 16 09 615 29

00122037

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR — CNE

003
JUNTA No.

003 - 012
NÚMERO

1706553961
CÉDULA

HARO SALAS FRANKLIN VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 2

PONCEANO
PARROQUIA

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe ... ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL ... El Notario ... contenido del documento que antecede ... veracidad de su contenido y uso ... de responsabilidad exclusiva de la persona ...

Quito, 01 MAR. 2017

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA
QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MIL VIDRIOS MILVICON CIA LTDA"

En Quito a los 02 días del mes de febrero del dos mil diez y siete, siendo las 11h05, en la oficina de la empresa "Milvicon Cía Ltda." Ubicada en la Av. 10 de agosto 6893 y Río Coca de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente su titular la señora Sandra Salas y como Secretaria la señora Yessenia Pazmiño.

Previa la instalación de esta Junta la Presidenta solicita a la secretaria que verifique el quórum de asistencia de los socios: señor Franklin Haro y la señora Yessenia Pazmiño.

La secretaria certifica que se encuentran presentes la totalidad de Socios, es decir el 100% del capital Social de la Compañía:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	%
Franklin Vicente Haro Salas	84.183	84.183	84.183	99,70
Laura Yessenia Pazmiño Navarrete	250	250	250	0,30
Total	**84.433**	**84.433**	**84.433**	**100**

Una vez constatado el quórum necesario para este tipo de Juntas, la Presidenta propone el orden del día.

1.- Prorroga en el plazo de duración de la compañía.
2.- Autorización al Gerente General para realizar el trámite respectivo ante el notario.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día.

Para tratar el primer punto de orden del día, toma la palabra la señora Presidente y pone a consideración de la Junta lo siguiente: Reformar la duración de la empresa en el artículo No. 4 de la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada Mil Vidrios MILVICON CIA. LTDA. ampliando el plazo de la misma de treinta a ochenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

A continuación se trata el segundo punto de orden día, para lo cual la Secretaria somete a votación y de manera unánime se designa al señor Franklin Haro en calidad de Gerente General de la compañía como la persona que realizará el trámite correspondiente ante el notario.

Habiéndose tratado los puntos de orden del día, la presidenta dispone un receso de treinta minutos para que la señora secretaria redacte el acta.

Reinstalada la Junta la secretaria da lectura al Acta, la que es aprobada y para constancia firmada por todos los socios en unidad de acto.

Siendo las 14H10 se levanta la sesión.

Sandra Salas
Presidenta

Franklin Haro
Accionista

Yessenia Pazmiño
Accionista-Secretaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100010643-3
APELLIDOS Y NOMBRES SALAS VILLEGAS SANDRA ANTONIETA
LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA OTAVALO JORDAN
FECHA DE NACIMIENTO 1947-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL
E4333I4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALAS MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLEGAS DIGNA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-25

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
004
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0125 1000106433
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAS VILLEGAS SANDRA ANTONIETA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA 1
PARROQUIA 2 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUITO
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUINTA

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL me fue exhibido en foja (s) útil(es). El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza.

Quito, a 01 MAR 2017

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ADMIN.EMPRESAS

V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO RAFAEL MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE LAURA ERNESTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-05

00104643

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

No. 171214333-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO NAVARRETE
LAURA YESSENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FRANKLIN VICENTE
HARO SALAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

cne

038

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0076
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712143336
CÉDULA

PAZMIÑO NAVARRETE LAURA YESSENIA

PICHINCHA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO		RUMIPAMBA	
CANTÓN		PARROQUIA	1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

De conformidad [illegible] la fotocopia que ANTECEDE [illegible] ORIGINAL [illegible] fue [illegible]

Quito, a 01 MAR 2017

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

DR. R. PATRICIO DEL POZO V. — REPÚBLICA DEL ECUADOR — NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUINTA — QUITO

NUMERO RUC: 1790785381001

RAZON SOCIAL: [illegible] VIDRIOS MILVICOM CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: MILVICOM CIA. LTDA.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: HARO SALAS FRANKLIN VICENTE

CONTADOR: TIPANTUÑA PINARCAJA JUANA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/04/1987 FEC. CONSTITUCION: 09/04/1987

FEC. INSCRIPCION: 08/05/1987 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VIDRIO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL LABRADOR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N43-158 Intersección: AV. EL INCA Edificio: MILVICOM Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A SAYCE Telefono Trabajo: 022451798 Fax: 022448825 Telefono Trabajo: 022446770 Email: milvicon@punto.net.ec Fax: 022448825

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 1

[illegible] 03 MAR 2011

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: QUITO/PAEZ AV. Y RAMIREZ Fecha y hora: 01/03/2011 09:47:[illegible]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ¡le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790788381001

RAZON SOCIAL: [illegible] MILVICON CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/04/1987

NOMBRE COMERCIAL: MILVICOM CIA. LTDA. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VIDRIO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL LABRADOR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N43-150 Intersección: AV. EL INCA Referencia: JUNTO A SAYCE Edificio: MILVICON Oficina: PB Telefono Trabajo: 022451738 Fax: 022448825 Telefono Trabajo: 022245770 Email: [illegible] Fax: 022448825

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 09/04/1987

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 05/09/2003

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE VIDRIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: BAÑOS Calle: AV CIRCUNVALACION Número: S/N Oficina: PB Kilómetro: CINCO Y MEDIO

[illegible] ORIGINAL [illegible]

01 MAR. 2017

DR. F. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: [illegible] Fecha y hora: [illegible]

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

..le hace bien al país!

NUMERO RUC:	1790789381001
RAZON SOCIAL:	MIL VIDRIOS MILVICOM CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	MILVICOM CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	BANO SALAS FRANKLIN VICENTE
CONTADOR:	TIPANTUÑA PINARCAJA JUANA ALEXANDRA

DR. R. PATRICIO DEL PINO V. NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUINTA QUITO REPÚBLICA DEL ECUADOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/04/1987	FEC. CONSTITUCION:	09/04/1987
FEC. INSCRIPCION:	08/05/1987	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VIDRIO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL TAMBO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N43-158 Intersección: AV. EL INCA Edificio: MILVICOM Oficina: PB Referencia: Ubicación: JUNTO A SAYCE Telefono Trabajo: 022461738 Fax: 022448825 Telefono Trabajo: 022240770 Email: milvicom@punto.net.ec Fax: 022448825

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	001 al 002	ABIERTOS:	1
ADMINISTRACION:	REGIONAL PICHINCHA	CERRADOS:	1

01 MAR 2011

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: QUITO/TAPIA Y RAMIREZ Fecha y Hora: [illegible]

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790785381001

[illegible] SOCIAL: [illegible] VIDRIOS MILVICOM CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO [illegible] FEC. INICIO ACT. 09/01/1987

NOMBRE COMERCIAL: MILVICOM CIA. LTDA. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VIDRIO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL LABRADOR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N49-189 Intersección: AV. EL INCA Referencia: JUNTO A SAYCE Edificio: MILVICOM Oficina: PB Telefono Trabajo: 022451738 Fax: 02448825 Telefono Trabajo: 022246770 Email: milvicom@punto.net.ec Fax: 022448825

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT. [illegible]

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 05/08/2003

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE VIDRIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: BAÑOS Calle: AV CIRCUNVALACION Número: S/N Oficina: PB Kilómetro: CINCO Y MEDIO

[illegible] 01 MAR. 2017

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: QUITO/[illegible] [illegible]

SRI.gov.ec

MILVICON

IMPORTADORES DE VIDRIOS Y ESPEJOS
R.U.C. 1790789381001

DR. P. PATRICIO DEL POZO V.
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUINTA
QUITO

Quito 03 de marzo del 2016

Señor
FRANKLIN VICENTE HARO SALAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que en esta fecha ha sido designado Gerente General de MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA., mediante acta de la Junta General Ordinaria de Socios del 3 de marzo del 2.016 para el lapso de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo de la Escritura de Constitución de la Compañía.

Auguro éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

SANDRA ANTONIETA SALAS VILLEGAS
C.I.1000106433

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA., en la ciudad de Quito, para el período designado y ofrezco cumplir a cabalidad con los Estatutos y Leyes que rigen a la Compañía. Quito 03 de marzo del 2016.- A las diez y ocho horas .

FRANKLIN VICENTE HARO SALAS
C.I.1706553961

Fecha de Constitución : Febrero 19 de 1.987
Notaria Vigésima Quinta
Fecha de Inscripción : Abril 9 de 1.987

REPRESENTANT LEGAL: Sr. Franklin Vicente Haro Salas
Gerente General

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 14288
70660ZORPIRZHE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	9724
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3313
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	HARO SALAS FRANKLIN VICENTE
IDENTIFICACIÓN	1706553961
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 435 DEL: 09/04/1987 NOT: 25 DEL: 19/02/1987 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

ORIGINAL

Quito, a 01 MAR. 2017

QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchán Riofrío

SEXTA

COPIA CERTIFICADA

De la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA:
MIL VIDRIOS MILVICON CIA.LTDA.

Otorgada por :

A favor de :

El : 19 DE FEBRERO DE 1.987

Parroquia : Multa :

Cuantía : S/. 600.000.oo Avalúo :

Quito, a 12 DE MARZO DEL 2011

Dirección : Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio España 4to. Piso - Oficina No. 16
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
002261
QUITO - ECUADOR

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARA MIL VIDRIOS " MILVICON " CIA. LTDA.

$ 800.000,oo

Di 3 cop. b b b p b b b

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , hoy día diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y - siete , ante mí , doctor JORGE MARCHAN FIALLO , Notario Público Vigésimo Quinto , comparecen : el señor MILTON VICENTE HARO MORENO , casado , por sus propios y correspondientes derechos ; señor FRANCISCO XAVIER HARO SALAS , soltero , por sus propios y correspondientes derechos ; y el doctor JORGE - EFREN TERAN PAREDES , casado , por sus propios y correspondientes derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse , a quienes de conocer doy fe , residentes en la ciudad de Quito , me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta : " S E Ñ O R - N O T A R I O : Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Pública a su cargo, una con el siguiente contenido : COMPARECIENTES : Los señores Uno) Miltón Vicente Haro Moreno , ecuatoriano , casado , domiciliado en Quito ; Dos) Francisco Xavier Haro Salas , - ecuatoriano , soltero , domiciliado en Quito ; y , doctor JORGE Efrén - Terán Paredes , ecuatoriano , casado , domiciliado en Quito , todos - capaces para contratar , participan en la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, con las caracteristicas y condicio-

RAZON: Mediante resolución No. [illegible] de fecha 27 de Marzo de 1980 de la Superintendencia de Compañías se aprueba la Constitución de la Cía. "Mil Vidrios Milvicon Cía. Ltda." Quito, 6 de Abril de 1980. El Notario

nes estipuladas a continuación : MIL VIDRIOS " MILVICON " CIA. LTDA. ARTICULO PRIMERO .- Se constituye la Compañía de Responsabilidad Limitada , con la denominación Mil Vidrios " Milvicon " Cía. Ltda. , la misma que se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las pertinentes de la República y los presentes Estatutos .- ARTICULO SEGUNDO .- El objeto social de la Compañía consiste en la compraventa de vidrios de toda clase , su distribución y comercialización , así como la fabricación de espejos , máquinas , herramientas para vidrios, vidriería y carpintería de aluminio , vidrio y afines. Podrá la Compañía realizar importaciones de vidrio , aluminio y afines , de distinta calidad o adquirirlas en el país , pudiendo asociarse con personas naturales o jurídicas , aceptar agencias y representaciones de entidades industriales o comerciales , nacionales o extranjeras ; y podrá celebrar toda clase de actos y contratos públicos y privados que posibiliten el objeto de la sociedad que se constituye .- ARTICULO TERCERO .- NACIONALIDAD Y DOMICILIO : La Compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio en Quito ; sin embargo , podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país y del exterior con sujeción a las disposiciones legales .- ARTICULO CUARTO .- DURACION: La duración de la Compañía será de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil ; este plazo podrá ser ampliado o restringido por la Junta General de Socios , de conformidad con las disposiciones legales .- ARTICULO QUINTO .- DEL CAPITAL : El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS MIL SUCRES ($ 800.000,oo) , dividido en ochocientas participaciones de un mil sucres ($ 1.000,oo) cada una , el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario y en especies de acuerdo al detalle constante en la cláusula referente a la integración del capital de estos Estatutos, capi-

tal por el cual se expedirán una vez inscrito el contrato de constitución , los certificados de aportación respectivos , con sujeción a la Ley vigente . Las participaciones sociales son iguales , acumulativas e indivisibles , no podrán estar representadas por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociables y el número de participaciones que por su aporte les corresponde.- ARTICULO SEXTO .- La participación que tiene cada socio en la Compañía es transferible por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios , o de terceros , si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social . Las transferencias se efectuarán por escritura pública siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compañías. Se reconoce a los socios el derecho preferente para adquirir las participaciones sociales de aquel que desee enajenarlas o cederlas .- ARTICULO SEPTIMO En caso de aumento del capital social , los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo .- ARTICULO OCTAVO .- Para la admisión de nuevos socios, será necesario el acuerdo unánime del capital social.- ARTICULO NOVENO .- La Participación de cada socio es trasmisible por herencia ; si los heredros fueren varios estarán representados en la Compañía por la persona que designaren .- ARTICULO DECIMO .- En esta Compañía la responsabilidad de los socios se limitará al monto de sus participaciones sociales .- ARTICULO DECIMO PRIMERO .- FONDO DE RESERVA : La Compañía formará un fondo de reserva por lo menos igual al veinte por ciento del capital social ; en cada anualidad la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento para este objeto. La Junta General de socios podrá establecer reservas voluntarias y especiales .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- Es un derecho de los socios el percibir los beneficios que les corresponda a prorrata de la

participación social pagada , siempre que se trate de utilidades líquidas y realizadas .. Corresponde a la Junta General de socios resolver acerca de la forma de reparto de utilidades .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- El ejercicio económico comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año calendario .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente , así como por el Gerente General según el caso .- ARTICULO DECIMO QUINTO .- La Junta General es el órgano supremo de la Compañía y estará constituída por los socios legalmente convocados y reunidos para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma .- ARTICULO DECIMO SEXTO .- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos , siempre que tal mayoría represente al menos las dos terceras partes del capital social concurrente. No podrá considerarse válidamente constituida en primera convocatoria la Junta General , si los concurrentes a la misma no representaren más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria la Junta General se constituirá con el número de socios presentes , debiendo expresarse así en la referida convocatoria .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- Cada participación de Un mil sucres , da derecho a un voto y los votos en blanco al igual que las abstenciones se sumarán a la mayoría .- ARTICULO DECIMO OCTAVO .- CLASES DE JUNTAS: Las Juntas Generales de socios serán ordinarias y extraordinarias. Las juntas ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las juntas extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas . En las Juntas Generales sólo se podrá tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria . Se convocará también a las reuniones de Juntas Generales , a petición del socio o

002263

socios que representen al menos el diez por ciento del capital social .-
ARTICULO DECIMO NOVENO .- JUNTAS UNIVERSALES .- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General quedará validamente constituída en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional , siempre - que esté presente todo el capital social y los asistentes , quienes deberán suscribir el acta , bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta General .- ARTICULO VIGESIMO .- CONVOCATORIAS: Las convocatorias deberán estar suscritas por el Gerente General de la Compañía , conteniendo el motivo por el cual se llevará a cabo el día , la fecha , el lugar y hora de reunión . Será cursada la convocatoria con ocho días de anticipación al día señalado para la reunión dirigida a la dirección registrada por cada socio de la Compañía mediante comunicación escrita .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- CONCURRENCIA : A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes o apoderados que acrediten la calidad de tales , mediante instrumento escrito con carácter especial para cada Junta General o mediante poder general legalmente conferido .- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General y en su ausencia , las personas que fueren designadas para este efecto por la Junta - General .- ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- El acta de deliberaciones y acuerdos de cada Junta General , llevará las firmas del Presidente y Secretario. Se formará un expediente de cada Junta General , que contendrá la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido cursadas en legal forma ; se incorporarán también al expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General. Las actas se extenderán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración con

tinua , sucesiva y rubricada una por una por el Secretario .- ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- Son atribuciones de la Junta General : a) Nombrar y remover por causas legales al Presidente y Gerente General ; las remuneraciones que perciban estos funcionarios serán independientes de los resultados económicos de la sociedad y serán también fijadas por la Junta General ; b) Conocer el estado de la Compañía mediante las cuentas, el balance y los informes de los administradores y dictar las resoluciones correspondientes ; c) Establecer las normas que estime convenientes para el cumplimiento y desarollo de las finalidades sociales; d) Acordar las reformas de los estatutos y del capital social; e) Decidir la disolución y liquidación de la Compañía y nombrar su liquidador ; f) Resolver la apertura o supresión de sucursales y agencias dentro del territorio nacional o fuera de él ; g) Aprobar las actas de sus sesiones ; h) Resolver la distribución de los beneficios sociales y de los dividendos que deberán repartir anualmente a los socios, así como sobre la exclusión de los socios ; i) Decidir cuando proceda , las acciones que correspondan contra los administradores y funcionarios de la Compañía ; j) Decidir sobre la prórroga del contrato social o sobre la disolución anticipada ; k) Interpretar los estatutos; y l) Resolver sobre todos los asuntos que según los presentes estatutos no correspondan a otro organismo o funcionarios .- ARTICULO VIGESIMO QUINTO .- DEL PRESIDENTE : El Presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser reemplazado legalmente .- ARTICULO VIGESIMO SEXTO .- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE : a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General ; b) Presidir las sesiones de la Junta General ; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certifi-

DR. R. PAT... REPUBL... NOTARIA SE... SIMA QUINTA

cados de aportación y firmar con el Secretario las actas de la Junta General ; d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía ; e) Subrogar al Gerente General en caso de falta , ausencia o impedimento de éste ; f) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General .- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- DEL GERENTE GENERAL : El Gerente General es el representante legal de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la Ley . Durará dos - años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de - lo dispuesto en el Artículo ciento treinta y seis de la Ley de Compañías .- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO : SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL : a) Convocar a Juntas Generales; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los Certificados de aportación y cuando fuere del caso , las actas de Junta General ; c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía ; d) Concurrir a nombre de la Compañía a la celebración de Escrituras Públicas ; e) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad; f) Presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance de la cuenta de Pérdidas y Ganancias g) Autorizar y suscribir todo acto y contrato a nombre de la Compañía con las excepciones establecidas ; h) Contratar empleados y fijar remuneraciones , señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso ; i) Usar la firma y obligar a la Compañía en todo documento de crédito bancario , sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y los estatutos ; j) Ejercer todas las facultades que le señalare la Junta General y en general todas aquellas que sean necesa-

rias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía .- ARTICULO - VIGESIMO NOVENO .- El Gerente General podrá comparecer en juicio en nombre de la sociedad, como actor o como demandado , con las más amplias facultades .- ARTICULO TRIGESIMO .- Los funcionarios responderán de sus actos ante la Compañía ; el Gerente General está obligado a proceder con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria - prudente , y será responsable si incurriere en cualquiera de las causales del artículo ciento treinta de la Ley de Compañías. El Gerente General podrá ser removido por la Junta General de socios, cuando incumpla las obligaciones que le son propias . - ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO .- Los administradores de la sociedad están obligados a realizar en el plazo máximo de sesenta días , contados desde el cierre del ejercicio económico, el balance general y el estado de cuenta de Pérdidas y Ganancias .- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO .- FISCALIZACION : La Junta General designará anualmente en primera sesión, un comisario quién tendrá en cuanto fueren aplicables los deberes, atribuciones y responsabilidades establecidas por la Ley y aquellas que le asignare la Junta General .- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO .- La disolución y liquidación de la Compañía se efectuará de acuerdo con las normas legales pertinentes . - Son causales de la disolución anticipada de la Compañía, todas las que se hallen establecidas por la Ley o en la resolución de la Junta General conforme a la Ley . En caso de disolución y liquidación de la Compañía , no habiendo oposición entre los socios asumirá las funciones de liquidador el Gerente General , de haber oposición a ello la Junta General nombrará a uno o más liquidadores y señalará sus - atribuciones o deberes .- CLAUSULA DE INTEGRACION DEL CAPITAL : Los socios han suscrito y pagado sus participaciones de la siguiente manera : UNO.- Socio Milton Vicente Haro Moreno . C.SUSCRITO Quinien-

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO
002265

5 - tos mil sucres .- C.P. ESPECIE . Quinientos mil sucres .- NUM. PART. Quinientas .- DOS .- Socio Francisco Xavier Haro Salas .- C. SUSCRITO. Cien mil sucres .- C.P. NUMERARIO cincuenta mil sucres .- Número de Participaciones cien .- TRES .- Socio Dr. Jorge Efrén Terán Paredes . C. SUSCRITO . $ 200.000,oo .- C.P.NUMERARIO $ 100.000,oo .- NUM. PART. 200 Totales : C. SUSCRITO Ochocientos mil sucres . C.P. ESPECIE quinientos mil sucres .- C.P. NUMERARIO Ciento cincuenta mil sucres .- NUM. PART. Ochocientos mil sucres .- UNO.) DETALLE DE ESPECIES APORTADAS POR EL SEÑOR MILTON VICENTE HARO MORENO , A FAVOR DE MIL VIDRIOS "MILVICON", CIA.LTDA. - VEHICULOS : Uno.- Camión tipo plataforma, marca Mitsubishi , modelo mil novecientos ochenta y uno de servicio particular , de color amarillo , con carrocería metálica , de dos mil cuatrocientos c.c. de cilindraje , de placas Número PBF-Doscientos, con motor Número 4D30169319 , chasis número FE211061537 , matriculado en la provincia de Pichincha - por el año mil novecientos ochenta y seis , cuyo valor es la cantidad de Trescientos mil sucres .- Dos. Una camioneta tipo PICK-UP, marca - Daihatsu , modelo mil novecientos setenta y ocho , de servicio particular , de color blanco , con carrocería metálica , de dos mil c.c. de cilindraje , de placas Número PCE-Novecientos cuarenta y ocho, con motor número 1755762 , chasis Número 00217, matriculada en la provincia de Pichincha por el año de mil novecientos ochenta y seis , cuyo valor es la cantidad de Doscientos mil sucres .- Total de especies aportadas por el señor Milton Vicente Haro Moreno . Quinientos mil sucres. DOS) Los socios señor Francisco Xavier Haro Salas y doctor Jorge - Efrén Terán Paredes , han pagado el cincuenta por ciento de su participación , o sea Cincuenta mil sucres ($ 50.000,oo) y Cien mil sucres ($ 100.000,oo) , respectivamente , y el otro cincuenta por ciento pagarán en el plazo de quince días a contar de la fecha de inscripción en el

Registro Mercantil de la presente escritura .- Las especies aportadas han sido avaluadas por los socios fundadores, debiendo responder solidariamente frente a la Compañía y terceros por el valor asignado a las mismas. Por el presente contrato el socio aportante señor Milton Vicente Haro Moreno transfiere el dominio y posesión de los vehículos aportados a favor de la Compañía Mil Vidrios " MILVICON " Cía. Ltda . , conforme consta en la presente escritura .- CLAUSULA TRANSITORIA .- Los fundadores facultan al doctor Jorge Efrén Terán Paredes para - que efectúe los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y para su aprobación , inscripción y demás diligencias hasta el cabal perfecionamiento de la Compañía Mil Vidrios " MILVICON " CIA. LTDA .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfecionamiento y validez del presente instrumento .- " Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada y elaborada por el señor Doctor Jorge Efrén Terán Paredes . Abogado con matrícula profesional número mil doscientos sesenta y dos del - Colegio de Abogados de Quito .- En la celebración del presente instrumento público se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere , y leída que les fue la misma integramente por mí el Notario a los comparecientes , estos dicen que se ratifican en todo lo dicho , y para - constancia firman conmigo en unidad de acto .- Doy fe . -

C.I. 170020921-4
C.T. 24470
C.V. 021-20B

C.I. 170773426-8
C.T. 351419

C.I. 170112254-9
C.T. 04417
C.V. 152-316

Miembro del
Grupo Lloyds Bank

Casilla de Correo 556 - A - Quito - Ecuador — Teléfono 548-066
Cables Londonbank — Telex 2215

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

Quito, 11 de Febrero de 1.987

C E R T I F I C A D O

Certificamos que el Banco de Londres y América del Sud Ltdo., ha recibido la suma de S/150.000,oo (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES), valor que corresponde como depósito a la Cuenta de Plazo menor Integración de Capital a nombre dela Compañía en formación denominada MIL VIDRIOS "MILVICON" Cia. Ltda.; depósito este que corresponde a las siguientes personas:

Francisco Xavier Haro Salas	50.000,oo
Dr. Jorge Efrén Terán Paredes	100.000,oo
Total:	150.000,oo

Atentamente,

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LTDO.
QUITO
AGENCIA JIPIJAPA

SECRETARIO — GERENTE

MORENO T. J. — CARRION S. E. V.

Razón: Aumentado el Capital y Reformado los estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Osvaldo Mejía Espinosa, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 10 de junio del 2008 y aprobada mediante Resolución No. 08.Q.IJ.04850 dictada por el Dr. Osvaldo Rojas [illegible], Intendente Jurídico de Compañías, el 19 de noviembre del 2008. Quito, a 11 de Diciembre del 2008. El Notario.

Se otorgó ante el Doctor JORGE MARCHAN FIALLO Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: MIL VIDRIOS QUITO MILVICON CIA. LTDA., a petición verbal de LAURA YESSENIA PAZMIÑO NAVARRETE con cedula de ciudadanía numero 171214333-6., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, doce de marzo del año dos mil once.

DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es COMPULSA del documento me fue exhibido en 04 foja (s) útil(es). El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza.

Quito, a 01 MAR. 2017

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION, EN 08 FOJAS

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO
CANTÓN QUITO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701025O00278

Tome nota al margen de la matriz de la Escritura pública de la Constitución de la Compañía **MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA.**, celebrada ante el doctor Jorge Marchan Fiallo, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 19 de febrero de 1987, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la **PRORROGA EN EL PLAZO DE DURACION** de la Compañía antes indicada, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Rolando Patricio del Pozo Vallejo, Notario Septuagésimo Quinto del cantón Quito, el 01 de marzo del 2017.

Quito, a 09 de marzo del 2017.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000016396

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Factura: 001-002-000016396

20171701025O00278

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701025O00278

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2017, (14:26)
TIPO DE RAZÓN:	PRORROGA EN EL PLAZO DE DURACION DE LA COMMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-1987
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2261

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HARO SALAS FRANKLIN VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706553961
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-17-01-075-P00131

Dirección Nacional de Registro de Da

Registro Mercantil del C

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 14835
6947140ZSHAUYD

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11330
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1099
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706553961	HARO SALAS FRANKLIN VICENTE	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUINTA /QUITO /01/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 435 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE ABRIL DE 1987, TOMO 118.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DIA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL